

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 018-2019/MVES de fecha 15 de Marzo del 2019, sobre autorización de viaje al exterior del país en comisión de servicios de una Delegación Municipal a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España. v:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al Sr. FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA como Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MVES de fecha 15 de Marzo del 2019, se autoriza el viaje al exterior del país en comisión de servicios de una Delegación Municipal, entre los que se encuentra el señor FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA - Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de esta Corporación Edil, por el término de nueve (09) días, esto es, del 16 hasta el 24 de Marzo del 2019, con la finalidad de fortalecer los lazos de hermandad con la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, y asimismo en el marco de la experiencia del proyecto Vill@tiende, por lo cual, resulta necesario encargar las funciones de la citada Unidad. Orgánica mientas dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, y a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 16 al 24 de Marzo del 2019, las funciones propias de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Sita LORENA JULIANA MONTOYA LUJAN - Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIA SECRETARIA GENERAL MUHICHALIDAD BE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87